

ACCIÓN DE CONTROL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y DE AUSTERIDAD DEL GASTO - ACP 2021-006

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, adelantó durante el segundo semestre de la presente vigencia, la acción de control a la gestión contractual, presupuestal y de austeridad del gasto ACP 2021-006, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Con la acción de control, se contribuye a la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2022, en especial en lo relacionado con el objetivo estratégico “Ejecutar el presupuesto con el fin de gestionar de manera eficiente los recursos de la institución”, de la “Perspectiva Financiera”, pilar “Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”, considerado como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados. Producto de la verificación realizada a los riesgos asociados a la gestión contractual de la entidad en la adquisición de bienes y servicios, presupuestal y de austeridad del gasto, se generaron recomendaciones encaminadas a mejorar las actividades relacionadas con los temas que fueron objeto de revisión.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar acción de control basada en riesgos para evaluar la gestión contractual de la entidad en la adquisición de bienes y servicios, presupuestal y de austeridad del gasto.

2.2 Objetivos Específicos

1. Evaluar la ejecución de contratos amparados en reservas presupuestales 2020, constituidas en enero de 2021.
2. Examinar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 01 del 4 de enero de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, la gestión de contratos de prestación de servicios profesionales.
3. Verificar la gestión de los procesos contractuales IMC-88-014-2020 y CD-00-087-2021.

4. Evaluar la gestión del rezago presupuestal 2020 y la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, con corte al 30 de septiembre de 2021.
5. Evaluar los componentes del sistema de control interno en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

3. ALCANCE

La acción de control comprendió procesos y procedimientos así:

Proceso: Administrativo y Financiero

Subprocesos: Compras y Contratos y Función Pagadora

Procedimientos: Etapa Precontractual PR-ADF-0435, Etapa Contractual PR-ADF-0433, Etapa Post contractual PR-ADF-0434, Gestión de reservas presupuestales - PR-FN-0105 y Expedición y seguimiento del registro presupuestal del compromiso-RP PR-FN-0107.

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subprocesos: Control Interno y Administración del Sistema de Gestión

Procedimientos: Autoevaluación del control y gestión PR-PEC-0339 e Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos PR-PEC-0243.

Las dependencias responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron: la Dirección de Gestión Corporativa – DGC, Subdirecciones Financiera y de Compras y Contratos.

El alcance de la acción de control, para establecer la adecuada gestión contractual, documental y de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, corresponde a contratos, seleccionados con base en los siguientes criterios:

- Del Nivel Central amparados en reservas presupuestales 2020 constituidas en enero de 2021 y su ejecución entre el 1 enero y el 31 de agosto de 2021.
- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (CPSP) suscritos, entre enero y julio de 2021, con profesionales contratados en las vigencias 2020, 2019 y/o 2018.
- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre enero y julio de 2021, con profesionales contratados en las vigencias 2020, 2019 y/o 2018, asociados al proyecto de inversión "Implementación del plan de modernización tecnológica en la DIAN a nivel nacional".

- En atención a denuncias dadas a conocer a la Oficina de Control Interno se verificaron los procesos contractuales IMC 88-014-2020 y CD 00-087-2021.
- La evaluación de la gestión del rezago presupuestal 2020 y la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, se desarrolla en el *“Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal y al plan de austeridad y eficiencia del gasto público”* que se presentará con corte al 30 de septiembre de 2021 y del cual este Informe hace parte integral.

4. DESARROLLO DE LA ACCION DE CONTROL

Beneficios de la Acción de Control

En el desarrollo de la acción de control, se realizaron actividades de retroalimentación y acompañamiento, a partir de las cuales se surtieron acciones de mejora en relación con la actualización de información en SIGEP y ajustes y/o publicación de planillas de designación de supervisor o de informes de supervisión en SECOP.

5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la acción de control, se establecieron 2 observaciones, así:

1. Deficiencias en la planeación y elaboración de los estudios y documentos previos
2. Deficiencias en la Supervisión y/o Interventoría.

6. CONCLUSIONES

- La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión obedece a la atención de actividades específicas y necesarias para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la organización, frente a las cuales existe personal pero no es suficiente o que requieren una experticia en particular con la que no se cuenta, observándose en 32 casos de la muestra, recurrencia de contratistas con objetos contractuales similares.
- En los estudios y documentos previos del proceso IMC-88-014-2021 se observaron deficiencias en la identificación de condiciones técnicas para su desarrollo respecto a la necesidad de planos, diseños especiales y/o autorizaciones, lo que afectó el cumplimiento del objeto contractual.
- Se designa como supervisora a una funcionaria que no contaba con la formación y permiso requeridos para trabajo en alturas, lo que generó que verificaciones de actividades realizadas en altura se efectuaran de manera “virtual”, debiendo

haberse considerado el objeto y especificaciones técnicas requeridas en el contrato.

- La supervisión y/o interventoría presenta fallas en el control de ejecución de los contratos, la oportunidad y calidad en la elaboración y publicación de los informes que den cuenta del seguimiento realizado, lo que expone a la entidad al riesgo de incumplimiento contractual y al deterioro de la imagen institucional.
- En la conformación de las unidades documentales se presentan deficiencias, en cuanto a la consistencia y trazabilidad frente a lo actuado, por cuanto no todos los documentos de los procesos contractuales se encuentran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, tal como lo dispone la Circular Externa 21 de 2017¹.
- Las matrices de riesgos de los subprocesos Compras y Contratos, Administración de Bienes y Servicios Informáticos, presentan desactualización en relación con los controles de la actividad contractual a cargo, lo que expone a la entidad a afectaciones en el ambiente de control y la administración de riesgos.

7. RECOMENDACIONES

- Atender los lineamientos impartidos por la Sentencia C-614/09 de la Corte Constitucional, la Sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 y la Directiva Presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, en la identificación de necesidades de talento humano, la elaboración de estudios y documentos previos y los soportes de los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para evitar la presunción de existencia de una relación laboral encubierta o subyacente y las posibles demandas contra la entidad en que se pretenda el reconocimiento del contrato realidad.
- Realizar verificaciones previas a la elaboración de los documentos precontractuales para identificar plenamente la necesidad de planos, diseños especiales y/o autorizaciones, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de los objetos contractuales.
- Seleccionar a los supervisores de contratos teniendo en cuenta el objeto a desarrollar y las condiciones específicas y técnicas requeridas para su cumplimiento, de manera que se acredite la formación y las condiciones de experticia, experiencia y cobertura de riesgos que les permita *“actuar al menos como par del contratista”*² y realizar las comprobaciones necesarias para certificar la efectiva recepción de obras, bienes y/o servicios contratados.

¹ Circular Externa 21 de 2017 del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente

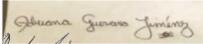
² G-EFSICE-01 - Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado - Selección y designación de supervisores e interventores de los contratos. Colombia Compra Eficiente

- Fortalecer el ejercicio de la autoevaluación, en coordinación con los líderes y equipos de trabajo, con el fin de contribuir con el mejoramiento continuo en la gestión contractual, al igual que los controles frente al desarrollo de la supervisión e interventoría de los contratos, de tal forma que su ejecución se realice acorde a las condiciones pactadas.
- Subsanan de manera efectiva las falencias en la gestión documental de los procesos contractuales, revisar y ajustar los procedimientos y demás documentos asociados en el Sistema de Gestión, acatando los lineamientos del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente³.
- Continuar con la revisión y ajuste de los procedimientos y demás documentos en el Sistema de Gestión, así como las matrices de riesgos, con el fin de incorporar en ellos controles y precisiones referidas a la autoridad, responsabilidad, indicadores y riesgos, en el marco de la reestructuración administrativa, y adelantar la socialización y capacitación necesarias.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para la entidad en el Memorando 00211 del 05/11/2021, sobre “...la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales” y “la planeación contractual con ocasión a los procesos electorales del 13 de marzo y 29 de mayo de 2022 (Ley de garantías – 996 de 2005)”.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Adriana Guevara Jiménez 
 Edgar Aranda Leyton 
 Enith Johana Bejarano Mosquera 
 Lucero Martínez Viancha 
 Stella Chaverra Valenzuela 
 Yolanda Medina Pulido 
 Yenly Aleyda Romero Agudelo - Líder 

Revisó: Martha Isabel Rodríguez Mendoza – Evaluador Despacho OCI 
 Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación de Auditoría Integral 

³ Circular Externa 21 de 2017 del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente que señala “(...)En los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, la Entidad Estatal debe conservar su original por el tiempo que indiquen sus Tablas de Retención Documental e incorporar una copia electrónica del mismo al expediente electrónico (...)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE
ACCIÓN DE CONTROL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y
DE AUSTERIDAD DEL GASTO - ACP 2021-006**

**PERIODO AUDITADO
01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**ADRIANA GUEVARA JIMÉNEZ
EDGAR ARANDA LEYTON
ENITH JOHANA BEJARANO MOSQUERA
LUCERO MARTÍNEZ VIANCHA
STELLA CHAVERRA VALENZUELA
YOLANDA MEDINA PULIDO
YENLY ALEYDA ROMERO AGUDELO – LÍDER**

MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ MENDOZA - EVALUADOR

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2021

ACCIÓN DE CONTROL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y DE AUSTERIDAD DEL GASTO - ACP2021006

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos	3
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos	4
3.2 Selección de muestras	4
4. DESARROLLO DE LA ACCION DE CONTROL.....	6
4.1 Gestión de reservas	6
4.2 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - CPSP	7
4.3 Denuncias ciudadanas en los procesos contractuales IMC-88-014-2020 y CD-00-087-2021.....	11
4.4 Gestión del rezago presupuestal 2020 y la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, con corte al 30 de septiembre de 2021.	13
4.5 Beneficios de la Acción de Control.....	14
5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	15
5.1 Deficiencias en la planeación y elaboración de los estudios y documentos previos.....	16
5.2 Deficiencias en la Supervisión y/o Interventoría.....	18
6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	19
6.1 Ambiente de Control.....	19
6.2 Evaluación del Riesgo y Actividades de Control	20
6.3 Información y Comunicación	22
<i>Activos de Información</i>	<i>23</i>
6.4 Actividades de Monitoreo	23
7. CONCLUSIONES.....	24
8. RECOMENDACIONES.....	25

ACCIÓN DE CONTROL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y DE AUSTERIDAD DEL GASTO - ACP 2021-006

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, adelantó durante el segundo semestre de la presente vigencia, la acción de control a la gestión contractual, presupuestal y de austeridad del gasto ACP 2021-006, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Con la acción de control, se contribuye a la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2022, en especial en lo relacionado con el objetivo estratégico “Ejecutar el presupuesto con el fin de gestionar de manera eficiente los recursos de la institución”, de la “Perspectiva Financiera”, pilar “Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”, considerado como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados. Producto de la verificación realizada a los riesgos asociados a la gestión contractual de la entidad en la adquisición de bienes y servicios, presupuestal y de austeridad del gasto, se generaron recomendaciones encaminadas a mejorar las actividades relacionadas con los temas que fueron objeto de revisión.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar acción de control basada en riesgos para evaluar la gestión contractual de la entidad en la adquisición de bienes y servicios, presupuestal y de austeridad del gasto.

2.2 Objetivos Específicos

1. Evaluar la ejecución de contratos amparados en reservas presupuestales 2020, constituidas en enero de 2021.
2. Examinar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 01 del 4 de enero de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, la gestión de contratos de prestación de servicios profesionales.
3. Verificar la gestión de los procesos contractuales IMC-88-014-2020 y CD-00-087-2021.

4. Evaluar la gestión del rezago presupuestal 2020 y la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, con corte al 30 de septiembre de 2021.
5. Evaluar los componentes del sistema de control interno en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

3. ALCANCE

El alcance de la acción de control comprende:

3.1 Procesos y procedimientos

Proceso: Administrativo y Financiero

Subprocesos: Compras y Contratos y Función Pagadora

Procedimientos: Etapa Precontractual PR-ADF-0435, Etapa Contractual PR-ADF-0433, Etapa Post contractual PR-ADF-0434, Gestión de reservas presupuestales - PR-FN-0105 y Expedición y seguimiento del registro presupuestal del compromiso-RP PR-FN-0107.

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subprocesos: Control Interno y Administración del Sistema de Gestión

Procedimientos: Autoevaluación del control y gestión PR-PEC-0339 e Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos PR-PEC-0243.

3.2 Selección de muestras

Las dependencias responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron: Dirección de Gestión Corporativa – DGC, Subdirecciones Financiera y de Compras y Contratos.

El alcance de la acción de control, para establecer la adecuada gestión contractual, documental y de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, corresponde a contratos, seleccionados con base en los siguientes criterios:

- Del Nivel Central amparados en reservas presupuestales 2020 constituidas en enero de 2021 y su ejecución entre el 1 enero y el 31 de agosto de 2021.

Tabla No. 1. Muestra de contratos amparados en reservas

Tipo de proceso	No. de Contratos	Valor	Vigencia
Licitación pública	1	\$13.441.493.065	2018
	2	\$7.704.592.405	2020
Contratación directa - prestación servicios	1	\$18.738.416	2020

Tipo de proceso	No. de Contratos	Valor	Vigencia
CD - prestación servicios profesionales	1	\$455.010.780	2019
Selección abreviada de menor cuantía	2	\$1.547.101.567	2020
Selección abreviada por subasta inversa	3	\$1.634.766.998	2020
Concurso de méritos abierto	1	\$366.771.431	2020
Total		\$25.168.474.662	

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos

- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (CPSP) suscritos entre enero y julio de 2021 y su ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021.

- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre enero y julio de 2021, asociados al proyecto de inversión "Implementación del plan de modernización tecnológica en la DIAN a nivel nacional".

Tabla No. 2. Muestra de CPSP suscritos en 2021

Tipo de proceso	No. de Contratos	Valor
Contratación directa - prestación servicios profesionales	13	\$1.418.836.050
Contratación directa - prestación servicios profesionales – proyecto modernización	19	\$2.235.075.458
Total	32	\$3.716.911.511

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos

Respecto al análisis de reiteración de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las vigencias 2018, 2019, 2020 y de enero a julio de 2021, se tomó la siguiente muestra:

Tabla No. 3. Muestras - Contratación de servicios profesionales de forma reiterativa

Vigencia	No. de Contratos
2018	22
2019	15
2020	32
Total	69

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos

En atención a denuncias dadas a conocer a la Oficina de Control Interno se verificaron los procesos contractuales IMC 88-014-2020 y CD 00-087-2021.

La evaluación de la gestión del rezago presupuestal 2020 y la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, se desarrolla en el "Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal y al plan de austeridad y eficiencia del gasto público" que se presentará con corte al 30 de septiembre de 2021 y del cual este Informe hace parte integral.

4. DESARROLLO DE LA ACCION DE CONTROL

La Oficina de Control Interno desarrolló la acción de control a la gestión contractual, presupuestal y de austeridad del gasto ACP 2021-006, basada en los riesgos del Subproceso Adquisición de Bienes y Servicios del Proceso Recursos Físicos, hoy Subproceso de Compras y Contratos del Proceso Administrativo y Financiero¹.

4.1 Gestión de reservas

En la acción de control se hizo seguimiento a la ejecución de reservas presupuestales 2020, constituidas en enero de 2021, que, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera, reportan “*tipo de documento soporte - contrato*”, así:

Tabla No. 4. Reservas presupuestales 2020 que amparan contratos

Tipo de Reservas	No. de Contratos	Valor Inicial	Valor Actual / 30/09/2021
Ordinarias Nivel Central	14	\$ 13.111.842.826	\$ 13.084.174.510
Ordinarias Nivel Desconcentrado	10	\$ 1.616.128.471	\$ 1.616.124.058
No PAC Nivel Nacional ²	267	\$ 33.573.862.613	\$ 33.119.643.587
Total	291	\$ 48.301.833.910	\$ 47.819.942.155

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección Financiera

A 31 de agosto de los 291 contratos con reservas, siete reportaban saldos por obligar por valor de \$1.593.451.891,3 de los cuales cuatro corresponden a reservas ordinarias de Nivel Central.

Verificada la información de ejecución contractual publicada en la plataforma SECOP II de los cuatro contratos de Nivel Central, cuyo plazo venció entre marzo y junio de 2021, a 16 de noviembre de 2021 se observa:

- En el 00-147-2020, en el que se presentaba una diferencia de criterio con relación al alcance del contrato y las actividades efectivamente ejecutadas para garantizar el funcionamiento de las baterías sanitarias en los pisos 6 y 7 que fueron intervenidos, según Certificación de bienes y servicios recibidos para contratos de obra del 8/11/2021, se dio recibido conforme al concepto expedido por la supervisión técnica en la misma fecha, obligándose el saldo pendiente de la reserva.
- En el 00-152-2020 se certifica el recibido a satisfacción de los bienes y servicios contratados el 22/10/2021, generándose una cuenta por pagar por valor de \$47.672.775.00 y un saldo por liberar de la reserva de \$10.887.798,00.

¹ Mapa de procesos V6 y Decreto 1742 de 2020, artículo 5 – Estructura del nivel central.

² Aquellas cuentas por pagar (es decir, que la entidad recibió a satisfacción los bienes y servicios contratados) y que son reclasificadas como reservas presupuestales en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo de los artículos 28 de la Ley 2008 de 2019 y 27 de la Ley 2063 de 2020, por no contar con el PAC suficiente para registrar la obligación.

- En el contrato 00-139-2020, obra acta de terminación sin pendientes con fecha 16/07/2021 publicada el 3/11/2021, no obstante con correos de fechas 18/08/2021 y 27/10/2021 la Coordinación de Documentación, Archivo Central, pone en conocimiento al Jefe de infraestructura y supervisores técnicos de la DIAN sobre la existencia de actividades locativas pendientes en el referido contrato, situación que debe ser objeto de seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra y del interventor así como la calidad de las obras bienes y servicios, durante el período de vigencia de las garantías.
- En el 00-134-2020 a 30/09/2021 se gestionaban pendientes eléctricos por los cuales no había sido posible el recibido a satisfacción y en consecuencia no se habían generado las cuentas por pagar ni el informe final de interventoría correspondiente, situación que debe ser objeto de seguimiento permanente para garantizar la satisfacción de la necesidad identificada y el uso eficiente de la totalidad de los recursos al término de la vigencia.

4.2 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - CPSP

Teniendo en cuenta los lineamientos contemplados en la Directiva 01 del 4 de enero de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, en torno al uso adecuado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la acción de control se analizó el comportamiento de este tipo de contratos en la entidad, de enero de 2018 a julio de 2021.

De acuerdo con la información consignada en el Plan Estratégico del Talento Humano de 2021³, en diciembre de 2020 la entidad contaba con una planta aprobada de 11.706 cargos de los cuales estaban provistos 10.941, con una apropiación vigente para gastos de personal de \$1.302.924.473.663⁴, frente a 83 contratistas que prestaban servicios profesionales por valor de \$8.321.840.016.

El comportamiento de la contratación de prestación de servicios profesionales por número y valor en las últimas cuatro vigencias se presenta así:

Tabla No. 5. Contratación de prestación de servicios profesionales 2018 a julio de 2021

AREA DE ORIGEN / TIPO DE RECURSO	CPSP 2018		CPSP 2019		CPSP 2020		CPSP 2021		TOTALES	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
DG DE FISCALIZACIÓN	33	\$1.588.838.164	42	\$2.142.128.116					75	\$3.730.966.280
RECURSOS DE CREDITO - BID	33	\$1.588.838.164	42	\$2.142.128.116					75	\$3.730.966.280

³ Plan estratégico del talento humano - enero de 2021.

⁴ Reporte SIIF de ejecución presupuestal agregada 2020. Gastos de personal.

AREA DE ORIGEN / TIPO DE RECURSO	CPSP 2018		CPSP 2019		CPSP 2020		CPSP 2021		TOTALES	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
DG DE INGRESOS⁵					41	\$3.412.737.692	57	\$2.155.234.290	98	\$5.567.971.982
RECURSOS DE CREDITO - BID					1	\$ 200.800.000	23	\$1.005.686.007	24	\$1.206.486.007
INVERSION					40	\$3.211.937.692	34	\$1.149.548.283	74	\$4.361.485.975
DG DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA⁶	4	\$ 333.880.700	1	\$ 214.200.000	1	\$ 65.600.000	1	\$ 105.000.000	7	\$ 718.680.700
FUNCIONAMIENTO	3	\$ 316.880.700	1	\$ 214.200.000	1	\$ 65.600.000	1	\$ 105.000.000	6	\$ 701.680.700
INVERSION	1	\$ 17.000.000							1	\$ 17.000.000
DIRECCIÓN GENERAL	3	\$ 455.492.000	3	\$ 459.599.400	3	\$ 459.786.200	4	\$ 399.785.194	13	\$1.774.662.794
FUNCIONAMIENTO	3	\$ 455.492.000	3	\$ 459.599.400	3	\$ 459.786.200	4	\$ 399.785.194	13	\$1.774.662.794
OFICINA DE COMUNICACIONES	1	\$ 92.960.000	1	\$ 92.400.000	1	\$ 91.520.000			3	\$ 276.880.000
FUNCIONAMIENTO	1	\$ 92.960.000	1	\$ 92.400.000	1	\$ 91.520.000			3	\$ 276.880.000
SG COMERCIAL	1	\$ 123.348.204	1	\$ 93.436.435					2	\$ 216.784.639
FUNCIONAMIENTO	1	\$ 123.348.204	1	\$ 93.436.435					2	\$ 216.784.639
SG DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	3	\$ 193.139.360							3	\$ 193.139.360
RECURSOS DE CREDITO - BID	3	\$ 193.139.360							3	\$ 193.139.360
SG DE PERSONAL⁷	5	\$ 431.452.667	8	\$1.676.352.120	2	\$ 455.893.721	3	\$ 507.488.322	18	\$3.071.186.830
FUNCIONAMIENTO	5	\$ 431.452.667	8	\$1.676.352.120	2	\$ 455.893.721	3	\$ 507.488.322	18	\$3.071.186.830
SG DE RECURSOS FINANCIEROS⁸	1	\$ 49.504.000	1	\$ 60.000.000					2	\$ 109.504.000
FUNCIONAMIENTO	1	\$ 49.504.000	1	\$ 60.000.000					2	\$ 109.504.000
SG DE RECURSOS FÍSICOS - COORD. INFRAESTRUCTURA⁹	1	\$ 17.062.603							1	\$ 17.062.603
FUNCIONAMIENTO	1	\$ 17.062.603							1	\$ 17.062.603
SG DE RECURSOS FÍSICOS¹⁰	24	\$2.449.070.205	4	\$ 493.479.274	1	\$ 216.948.900	2	\$ 259.457.367	31	\$3.418.955.746
FUNCIONAMIENTO	1	\$ 75.900.000			1	\$ 216.948.900	2	\$ 259.457.367	4	\$ 552.306.267
INVERSION	23	\$2.373.170.205	4	\$ 493.479.274					27	\$2.866.649.479
SG DE REPRESENTACIÓN EXTERNA	4	\$ 293.092.800	7	\$ 339.916.592	6	\$ 418.811.745	5	\$ 413.447.170	22	\$1.465.268.307
FUNCIONAMIENTO	4	\$ 293.092.800	7	\$ 339.916.592	6	\$ 418.811.745	5	\$ 413.447.170	22	\$1.465.268.307
SG DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES¹¹	81	\$6.674.138.222	28	\$1.395.737.194	26	\$2.736.605.978	22	\$2.522.164.547	157	\$13.328.645.941
FUNCIONAMIENTO			1	\$ 44.000.000	1	\$ 51.715.536	1	\$ 99.498.000	3	\$ 195.213.536
INVERSION	81	\$6.674.138.222	27	\$1.351.737.194	25	\$2.684.890.442	21	\$2.422.666.547	154	\$13.133.432.405
TOTALES	161	\$12.701.978.925	96	\$6.967.249.131	81	\$7.857.904.236	94	\$6.362.576.890	432	\$33.889.709.182

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos

De acuerdo con la tabla anterior, se observa una disminución en número de CPSP de 2018 a 2019 del 40% (161 a 96), y de 2019 a 2020 del 16% (96 a 81). Entre enero y julio de 2021 se habían suscrito 94 contratos, un 16% más frente a todo el 2020.

Las áreas de origen con mayor participación de CPSP para el período 2018 a julio de 2021 en número y valor son: Dirección de Gestión de Fiscalización con 75 por \$3.730.966.280, Dirección de Gestión de Ingresos¹² (hoy de Impuestos) con 98 por

⁵ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 2. Dirección de Gestión de Impuestos

⁶ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5. Dirección de Gestión Corporativa

⁷ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5. Dirección de Gestión Corporativa 5.2 Subdirección de Gestión de Empleo Público

⁸ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5. Dirección de Gestión Corporativa 5.1 Subdirección Financiera

⁹ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5. Dirección de Gestión Corporativa 5.7 Subdirección Administrativa

¹⁰ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5. Dirección de Gestión Corporativa 5.6 Subdirección de Compras y Contratos

¹¹ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 7. Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología 7.2 Subdirección de Soluciones y desarrollo.

¹² Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 2. Dirección de Gestión de Impuestos

\$5.567.971.982 y la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones (hoy Subdirección de Soluciones y Desarrollo¹³) con 157 por \$13.328.645.941.

En las Direcciones de Gestión citadas los contratos han sido financiados en un 99% con recursos del Préstamo BID 3155/OC-CO y 1% del presupuesto de inversión DIAN. En el caso de la Subdirección la financiación corresponde en un 98% a recursos de inversión DIAN y el 2% a funcionamiento.

Con ocasión de las diferentes reformas tributarias se han impuesto a la entidad obligaciones que demandan modificaciones a la estructura, soluciones tecnológicas y/o recurso humano con el que no se cuenta en la planta de personal, como es el caso de la masificación de la factura electrónica que ocupa el 99% de los contratistas de la Dirección de Gestión de Impuestos y el plan de modernización tecnológica al cual se vinculan el 99% de los contratistas de la Subdirección competente.

De los 94 contratistas con CPSP entre enero y julio de 2021, 34 son financiados con recursos del Préstamo BID 3155/OC-CO, 44 con recursos de inversión DIAN y los 16 restantes con recursos de funcionamiento.

De los 60 contratistas financiados en 2021 con recursos DIAN (inversión y funcionamiento), 22 han tenido contratos en las 3 vigencias anteriores. Por área de origen y tipo de gasto los contratistas recurrentes se resumen así:

**Tabla No. 6. Contratos de prestación de servicios profesionales recurrentes
Recursos de inversión y funcionamiento DIAN**

AREA DE ORIGEN/TIPO RECURSO	CPSP 2018		CPSP 2019		CPSP 2020		CPSP 2021	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
DG DE INGRESOS ¹⁴					1	\$200.800.000		
INVERSION					1	\$200.800.000		
DG DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA ¹⁵	1	\$34.000.000	1	\$214.200.000	1	\$ 65.600.000		
FUNCIONAMIENTO	1	\$34.000.000	1	\$214.200.000	1	\$ 65.600.000		
DIRECCIÓN GENERAL			1	\$ 76.500.000	2	\$224.166.200	3	\$237.945.194
FUNCIONAMIENTO			1	\$ 76.500.000	2	\$224.166.200	3	\$237.945.194
OFICINA DE COMUNICACIONES	1	\$92.960.000	1	\$92.400.000	1	\$91.520.000		
FUNCIONAMIENTO	1	\$ 92.960.000	1	\$ 92.400.000	1	\$ 91.520.000		
SG DE PERSONAL ¹⁶	2	\$230.000.000	2	\$537.076.740	2	\$455.893.721	3	\$507.488.322
FUNCIONAMIENTO	2	\$230.000.000	2	\$537.076.740	2	\$455.893.721	3	\$507.488.322
SG DE RECURSOS FISICOS ¹⁷					1	\$216.948.900	1	\$223.457.367

¹³ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 7. Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología 7.2 Subdirección de soluciones y desarrollo.

¹⁴ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 2. Dirección de Gestión de Impuestos

¹⁵ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5. Dirección de Gestión Corporativa

¹⁶ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5. Dirección de Gestión Corporativa 5.2 Subdirección de Gestión de Empleo Público

¹⁷ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5. Dirección de Gestión Corporativa 5.6 Subdirección de Compras y Contratos

AREA DE ORIGEN/TIPO RECURSO	CPSP 2018		CPSP 2019		CPSP 2020		CPSP 2021	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
FUNCIONAMIENTO					1	\$216.948.900	1	\$223.457.367
S DE REPRESENTACIÓN EXTERNA	3	\$219.819.600	6	\$268.099.975	6	\$418.811.745	5	\$413.447.170
FUNCIONAMIENTO	3	\$219.819.600	6	\$268.099.975	6	\$418.811.745	5	\$413.447.170
SG TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES¹⁸								
	15	\$1.515.467.770	4	\$160.286.442	18	\$2.000.487.420	20	\$2.334.573.458
FUNCIONAMIENTO					1	\$ 51.715.536	1	\$ 99.498.000
INVERSION	15	\$1.515.467.770	4	\$160.286.442	17	\$1.948.771.884	19	\$2.235.075.458
TOTALES	22	\$2.092.247.370	15	\$1.348.563.157	32	\$3.674.227.986	32	\$3.716.911.511

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos

Como se observa en la tabla anterior, el área con mayor número de contratistas recurrentes es la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones¹⁹, siendo financiados en un 97% con recursos de inversión, correspondiendo sus obligaciones en la actualidad al proyecto de inversión identificado como “Implementación del plan de modernización tecnológica en la DIAN a nivel nacional”.

Verificados 32 contratos de la vigencia 2021 suscritos con personas naturales recurrentes en los años 2020, 2019 y/o 2018, se observó similitud en objetos contractuales y obligaciones pactadas, situación que debe ser considerada dentro de la planeación y gestión estratégica del talento humano, en la determinación de las necesidades reales de este recurso, teniendo en cuenta la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente²⁰.

Con los contratos suscritos, relacionados en la tabla, se procura atender necesidades frente a las cuales se informa que en la planta “*existe personal pero no es suficiente*”, “*el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio*” o “*no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio*”, y que “*los servicios profesionales contratados no pretenden el cumplimiento de funciones permanentes de la UAE-DIAN, sino el de actividades específicas, temporales y necesarias para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad*”. No obstante lo anterior, dada su recurrencia, en adelante, este tipo de contratación debe ser objeto de revisión a la luz de la Sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 y la Directiva Presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, para evitar que se dé la presunción de existencia de una relación laboral encubierta o subyacente y las posibles demandas contra la entidad en que se pretenda el reconocimiento del contrato realidad.

¹⁸ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 7. Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología 7.2 Subdirección de soluciones y desarrollo.

¹⁹ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 7. Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología 7.2 Subdirección de soluciones y desarrollo.

²⁰ Sentencia C-614 del 02/09/2009 de la Corte Constitucional

Frente a lo anterior, el 5 de noviembre de 2021 la entidad expidió el Memorando 00211 en el cual se establecen “I. Lineamientos sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales” y adicionalmente se definen “II. Lineamientos de planeación contractual con ocasión a los procesos electorales del 13 de marzo y 29 de mayo de 2022 (Ley de garantías – 996 de 2005)”, el cual fue debidamente comunicado a través de los canales con que cuenta la entidad, para efectos de ejercer control frente a su cumplimiento.

Es de señalar que, verificado el Plan de Mejoramiento Institucional vigente a agosto 8 de 2021, no se observan hallazgos asociados a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Así mismo, no se registran demandas contra la entidad en las que se pretenda el reconocimiento del contrato realidad.

4.3 Denuncias ciudadanas en los procesos contractuales IMC-88-014-2020 y CD-00-087-2021.

Con ocasión de la denuncia interpuesta por funcionaria de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali y petición efectuada por una sociedad interesada, se realizó la verificación de los siguientes procesos contractuales:

Tabla No. 7. Proceso contractual IMC-88-014-2020

No. Proceso	IMC-88-014-2020	Área de origen	Dirección Seccional de Aduanas de Cali
No. Contrato	88-010-2020	Valor	\$87.000.000
Fecha de suscripción	11/11/2020	Fecha Inicio	19/11/2020
Fecha de terminación	31/12/2020	Prórroga	A 15/01/2021
Objeto	Realizar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la cubierta y áreas aferentes de la bodega No.3 del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón de sede del GIT de Control de Carga y Tránsitos y GIT de Exportaciones, de la División de Gestión de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.		
Denuncia	Celebración indebida del contrato		

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos

Analizados los soportes publicados en la plataforma SECOP II y los allegados por la supervisora del contrato, se concluye que se presentaron deficiencias en la planeación y la elaboración de los estudios y documentos previos, al no establecer en la etapa precontractual que para el desarrollo de la actividad identificada como ítem 8.2 suministro e instalación de la escalera de gato, se requería la aprobación del diseño estructural y arquitectónico de la misma por parte del comodante de la Bodega No. 3, en la que se realizaría la obra. En procura de subsanar tal situación en la etapa contractual se adelantaron gestiones para lograr la aprobación necesaria, motivando la prórroga del contrato por 15 días lo que generó mayores costos al contratista por ampliación de garantías.

La autorización del comodante es entregada el 12/01/2021, requiriendo una escalera con especificaciones técnicas diferentes a las contratadas, ante lo cual el contratista solicita la exclusión de este ítem y la terminación del contrato teniendo en cuenta que los cambios planteados generarían mayores costos a los inicialmente previstos.

Estando las partes de acuerdo el 15/01/2021 se da por terminado el contrato, facturándose lo efectivamente entregado por el contratista y recibido por la supervisora. A 26/05/2021 se suscribe acta de liquidación por mutuo acuerdo en la cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del contrato, registrándose en el balance financiero un valor ejecutado de \$49.745.728,13 y un valor liberado de \$37.254.271,87.

De otra parte, se observa que siendo necesario el monitoreo y recepción de actividades contratadas en altura, la supervisora designada no contaba con la formación y el permiso para trabajo en alturas, razón por la cual las verificaciones finales a su cargo se realizaron de manera “virtual”, utilizando videos y registros fotográficos, situación que debe ser tenida en cuenta en futuras designaciones, en procura de que quien adelante las labores de supervisión cuente con la formación y las condiciones de experticia, experiencia y cobertura de riesgos que le permita “actuar al menos como par del contratista”²¹.

A noviembre de 2021, en la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, se lleva el expediente 213-303-2021-310, el cual se encuentra en la etapa de indagación preliminar, iniciado con fundamento en la queja disciplinaria 213-305-2021-492, formulada por la supervisora.

Tabla No. 8. Proceso contractual CD-00-087-2021

No. Proceso	CD-00-087-2021	Área de origen	Subdirección de Gestión Comercial hoy Subdirección Logística ²²
No. Contrato	00-157-2021	Valor	\$25.000.000 – gastos reembolsables
Fecha de suscripción	02/08/2021	Fecha Inicio	27/08/2021
Fecha de terminación	31/12/2021	Prórroga	N/A
Objeto	Prestar a la UAE - DIAN el servicio de intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de martillo para las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas (ADA) a favor de la nación y de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales y de aquellos que por disposición legal le corresponda administrar a la DIAN.		
Petición	Modificación de la modalidad de la contratación		

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos

²¹ G-EFSICE-01 - Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado - Selección y designación de supervisores e interventores de los contratos. Colombia Compra Eficiente

²² Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5 Dirección de Gestión Corporativa 5.8 Subdirección Logística

Mediante correo electrónico 100206215 – 561 del 30 de julio del año en curso la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, hoy Subdirección de Compras y Contratos²³, dio respuesta al derecho de petición elevado por la sociedad interesada en el cual solicitaba el cambio de modalidad de contratación directa que se adelantaba, por el de selección abreviada de menor cuantía.

Al respecto se observó que la mencionada respuesta, coincide con el análisis efectuado en los estudios y documentos previos y en el acto administrativo de justificación del proceso de contratación, análisis este, que dio lugar a que la entidad escogiera el mecanismo de martillo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que establece: *“Cuando la venta de los bienes de las entidades estatales deba efectuarse por el sistema de martillo, se hará a través del procedimiento de subasta que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto y vigiladas por la Superintendencia Bancaria”*.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, en relación con las condiciones generales para enajenación de bienes del Estado, según las cuales la selección de los intermediarios idóneos debe hacerse a través de la modalidad de selección abreviada, se procedió a realizar estudio de mercado con 26 entidades financieras, con el fin de establecer si eran proveedores autorizados para prestar el servicio de martillo, recibiendo respuesta solo del Banco Popular. Adicionalmente, se recibió respuesta del Director Legal de Conglomerados Financieros de la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde informa que, si bien todos los establecimientos bancarios pueden adelantar dicha labor, efectuadas las validaciones para identificar los bancos que ofrecen el servicio, se estableció que actualmente el Banco Popular S.A. es el único que presta el servicio de venta de mercaderías u otros objetos negociables a través del mecanismo de martillo.

Por lo anterior, se procedió de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a hacer uso de la modalidad de contratación directa dado que no existe pluralidad de oferentes.

4.4 Gestión del rezago presupuestal 2020 y la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, con corte al 30 de septiembre de 2021.

La Oficina de Control Interno realiza trimestralmente seguimiento al rezago presupuestal (reservas presupuestales y cuentas por pagar), a la ejecución presupuestal, al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto y a partir de 2020 se revisa la contratación relacionada con el estado de emergencia económica, social y ecológica en la DIAN, cuyo resultado se presenta

²³ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5 Dirección de Gestión Corporativa 5.6 Subdirección de Compras y Contratos

en el “Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal y al plan de austeridad y eficiencia del gasto público”.

4.5 Beneficios de la Acción de Control

En el desarrollo de la acción de control, se realizaron actividades de retroalimentación y acompañamiento, a partir de las cuales se surtieron acciones de mejora en relación con la actualización de información en SIGEP y ajustes y/o publicación de planillas de designación de supervisor o de informes de supervisión en SECOP, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 9. Beneficios de la Acción de Control

Situación detectada	Área de origen	Evidencia de la acción de mejora
No se visualizaba en SIGEP la hoja de vida del contratista: contrato número 00-236-2019 suscrito el 17/12/2019, con terminación el 31/12/2021.	Subdirección de Gestión de Personal hoy de Empleo Público ²⁴	Actualización de hoja de vida del contratista en SIGEP según correo electrónico del 1/10/2021 Evidencia en Link: http://www.sigep.gov.co/hdv/-/directorio/M10305-0870-5/view .
En los documentos de ejecución del contrato 00-147-2020 publicados en SECOP II, no se encontraba el recibido de la obra y los soportes para el pago final.	Subdirección de Recursos Físicos – hoy Subdirección Administrativa - Infraestructura ²⁵	Los documentos referidos se publican en SECOP II el día 13/11/2021. Ruta: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=429285637&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=False&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ContractInvoiceEdit/RefreshDocuments?mkey=0e3c5938_792f_4d86_b6b1_a52542694c75 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=429285627&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=False&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ContractInvoiceEdit/RefreshDocuments?mkey=0e3c5938_792f_4d86_b6b1_a52542694c75
En los documentos de ejecución del contrato 00-149-2020 publicados en SECOP II, no se encontraba el informe periódico de supervisión correspondiente al mes de marzo de 2021 ni los informes del contratista.	Subdirección de Soluciones y Desarrollo	El informe de supervisión se publica en SECOP II el día 7/10/2021 y los de ejecución del contratista el 3/11/2021. Ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1827079&AwardContractDetailId=743279&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
En el contrato 00-152-2020 no se encontraban publicados los informes periódicos de supervisión correspondientes a los bimestres marzo-abril y mayo-junio de 2021.	Subdirección Administrativa - Infraestructura	El informe de marzo-abril se publica en SECOP II el 8/10/2021 y el de mayo – junio que se elabora el 22/10/2021 se publica el 2/11/2021. Ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1835461&AwardContractDetailId=742892&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

²⁴ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5 Dirección de Gestión Corporativa 5.2 Subdirección de Gestión del Empleo Público

²⁵ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5 Dirección de Gestión Corporativa 5.7 Subdirección Administrativa

Situación detectada	Área de origen	Evidencia de la acción de mejora
En el contrato número 00-037-2021, se observó que el Informe de supervisión No. 2 publicado en SECOP II era un duplicado del informe No. 1 y el Informe de Supervisión No. 4 tenía error en el estado financiero del contrato respecto al número, valor facturado y fecha de la factura FE-1016.	Subdirección de Gestión del Empleo Público	Se ajustan las situaciones en SECOP II el 08/10/2021 (Informe de supervisión No. 2 e informe de supervisión No. 4) Ruta de consulta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2151444&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
En el contrato 00-053-2021 en el momento de la revisión tenía como último informe de supervisión publicado el del mes de junio, debido a que el contratista presentaba atrasos en el desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma de los meses de marzo, abril, mayo y junio, sin que en los informes se reflejara como novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, ni en las actividades de tratamiento y monitoreo en la matriz de riesgo del contrato.	Subdirección de Soluciones y Desarrollo	En el informe correspondiente al mes de julio suscrito el 8 de octubre y publicado el 27 de octubre 2021 se registran en las novedades los atrasos, al igual que se informa sobre la materialización del riesgo de demoras en la entrega de los productos. Igualmente se observa mejora en el acápite de las actividades desarrolladas por el supervisor en cuanto al tiempo de su realización. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2180960&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
En los documentos de ejecución del contrato 00-064-2021 publicados en SECOP II no se encontraba el informe periódico de supervisión correspondiente al mes de junio.	Subdirección de Soluciones y Desarrollo	Publicado en SECOP II el 09/10/2021. Ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2174256&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
En el contrato 00-074-2021 los informes de supervisión correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio no se encontraban publicados en Secop II	Subdirección de Gestión de Personal hoy Subdirección Escuela DIAN ²⁶	Publicados en SECOP II el 13 de octubre de 2021. Ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2321280&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
En el contrato 00-147-2021, se observó: - cargue errado en SECOP II del documento denominado "PR-FI-0433 - Plantilla Comunicación Designación de Supervisor-00-147-2021", que correspondía a la comunicación de designación de supervisión del contrato No. 00-133-2021 - no se encontraban publicados los informes de supervisión.	Subdirección de Gestión del Empleo Público	Se ajusta en SECOP II el 08/10/2021, con el cargue del documento correcto y se publican los informes de supervisión de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre así como el acta de terminación por mutuo acuerdo del 29/10/2021 en la ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2105991&AwardContractDetailId=1314141&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Elaboración Equipo Auditor.

5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la acción de control, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables y el 28/10/2021, se remitió mediante correo electrónico el Formato FT-CI-1997 "Relación de situaciones encontradas" a la Dirección de Gestión Corporativa, frente al cual tuvieron la oportunidad de presentar los argumentos y evidencias que consideraron pertinentes.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Dirección de Gestión Corporativa, frente

²⁶ Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 5 Dirección de Gestión Corporativa 5.4 Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas

a la cual el equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose 2 observaciones, así:

5.1 Deficiencias en la planeación y elaboración de los estudios y documentos previos

Revisados los soportes de los procesos contractuales de la muestra, en el contrato 88-010-2020 se observaron deficiencias en la identificación de la necesidad a satisfacer y la elaboración de los estudios y documentos previos así:

- a. En los estudios previos del Proceso IMC-88-014-2020, Contrato 88-010-2020, cuyo objeto es *“Realizar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la cubierta y áreas aferentes de la bodega No.3 del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón de sede del GIT de Control de Carga y Tránsitos y GIT de Exportaciones, de la División de Gestión de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali”*, se señala en las condiciones técnicas para su ejecución (numeral 3.2) que *“... las actividades derivadas del contrato no requieren planos, ni proyectos, ni diseños especiales, como quiera que las intervenciones a realizar son obras menores de mantenimiento, reparación y adecuación de la cubierta y áreas aferentes de la bodega No.3 ...”*, sin embargo, no se pudo desarrollar la actividad 8.2 contemplada en el acápite 2. *Alcance del objeto*, por no contar con la aprobación de su diseño, requerida por parte de Aerocali S.A., teniendo en cuenta que el inmueble a intervenir está dado en comodato a la DIAN.

En la etapa contractual, en la definición de la ubicación para el suministro e instalación de la escalera de gato, contemplada en el ítem 8.2 de las actividades a realizar, se identifica la necesidad de contar con la aprobación de su diseño estructural y arquitectónico por parte de Aerocali S.A., como comodante de la bodega No. 3, trámite no previsto en el proceso ni en el cronograma de la obra, lo que generó que el ítem referido no fuera ejecutado, afectando del objeto contractual en su alcance.

- b. En el acápite 4.3.2 *Valor de adjudicación* del formato Estudio previo y documentos Contratación de mínima cuantía, FT-FI-2050, la entidad informa que *“el contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la OFERTA DE MENOR PRECIO, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.”*

Así mismo señala que *“El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor de la OFERTA ECONÓMICA presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, que debe incluir la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado*

(I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.”

Sin embargo, contrario a lo citado, en el mismo acápite se establece que *“Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.”*

Se observa que se registran dos fórmulas diferentes para la determinación del valor del contrato, suscribiéndose por el valor del presupuesto oficial, sin que se evidencie justificación de necesidades de obras, bienes o servicios adicionales a las de las cantidades estimadas en el estudio de mercado, como lo establece en sus instrucciones el formato FT-FI-2050.

Todo lo anterior se presenta debido a deficiencias en la planeación, insuficiencia en la identificación de autorizaciones y permisos necesarios, materializándose el riesgo del proceso contractual No. 9 *“Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra”* y el riesgo R1. *“Deficiente planeación y elaboración de estudios previos”* de la matriz de riesgos del subproceso Adquisición de bienes y servicios V3 – 2016, adicionalmente exponiendo a la entidad al riesgo R3. *“Incumplimiento total o parcial del contrato”*²⁷.

Se recomienda, dar aplicación a lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.3 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015²⁸, actividades 7, 9 y 11 del Procedimiento PR-ADF-0435 Etapa Precontractual, y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dimensión 3 Gestión con Valores para Resultados y los componentes Actividades de Control y Evaluación del Riesgo de la 7ª Dimensión Control Interno.

El cumplimiento de lo recomendado en el párrafo anterior, posibilita que se ejerza una adecuada optimización de la gestión contractual y presupuestal, que permita atender en forma eficiente y oportuna las necesidades de la administración, evitando incrementos del plazo contractual, mayores costos para el contratista, afectación en el alcance del objeto contractual, el compromiso de mayores recursos a los requeridos y se mitigue la exposición a los riesgos referenciados.

²⁷ Matriz de Riesgos del subproceso Adquisición de bienes y servicios V3 – 2016.

²⁸ Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

5.2 Deficiencias en la Supervisión y/o Interventoría.

Verificada la etapa de ejecución contractual a partir de la información publicada en las plataformas SECOP I y II, así como de los soportes allegados por los supervisores, se observó, que sobre un total de 44 contratos de la muestra, en 35 se presentan deficiencias en el monitoreo de riesgos contractuales, elaboración de informes de supervisión y/o en la oportunidad de expedición y publicación de los mismos por parte del supervisor del contrato así:

- a. No se cumple, en todos los casos con el deber constitucional²⁹ y legal de dar publicidad a la totalidad de documentos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), como se puede observar en los siguientes contratos Nros. 00-137-2020, 00-038-2021, 00-039-2021, 00-044-2021, 00-047-2021, 00-048-2021, 00-049-2021, 00-052-2021, 00-053-2021, 00-054-2021, 00-061-2021, 00-062-2021, 00-066-2021, 00-067-2021, 00-074-2021 y 00-147-2021. (Ver detalle en Anexo 1).
- b. En los soportes de interventoría publicados en SECOP II a 30/09/2021, no obra acta de recibo a satisfacción, no se evidencia el cumplimiento de pendientes por parte del contratista ni de su seguimiento por parte de la interventoría, lo que expone a la materialización del riesgo de incumplimiento de los objetos, en los contratos 00-134-2020 y 00-139-2020, con fecha de terminación en el mes de marzo de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, en el contrato 00-134-2020, a 17/11/2021 se registra en SIIF un saldo de la reserva pendiente por obligar por valor de \$134.647.295. Ver Anexo 2.
- c. Insuficiencia en el seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contratistas y/o en la elaboración de informes de supervisión en los contratos 00-236-2019, 88-010-2020, 00-040-2021, 00-042-2021, 00-044-2021, 00-045-2021, 00-046-2021, 00-047-2021, 00-048-2021, 00-049-2021, 00-050-2021, 00-051-2021, 00-052-2021, 00-053-2021, 00-061-2021, 00-062-2021, 00-064-2021, 00-066-2021, 00-067-2021 y 00-074-2021. (Ver detalle en Anexo 3).
- d. En los contratos 00-005-2021, 00-040-2021, 00-041-2021, 00-042-2021, 00-043-2021, 00-048-2021, 00-050-2021, 00-053-2021, 00-055-2021 y 00-057-2021 se observa inoportunidad en la expedición de informes periódicos de supervisión respecto al período evaluado (dos meses en promedio). (Ver detalle en Anexo 4).
- e. Publicación de informes periódicos de supervisión en la plataforma SECOP II con posterioridad a los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, (desde 8 hasta 171 días), en los contratos 00-134-2020, 00-149-2020, 00-152-2020, 00-

²⁹ Sentencia C-016 de 2013, facultades extraordinarias en materia de publicidad de la actividad contractual del Estado a través de mecanismos electrónicos.

005-2021, 00-037-2021, 00-039-2021, 00-040-2021, 00-041-2021, 00-042-2021, 00-044-2021, 00-045-2021, 00-046-2021, 00-047-2021, 00-049-2021, 00-050-2021, 00-053-2021, 00-057-2021, 00-061-2021, 00-062-2021, 00-064-2021, 00-066-2021 y 00-067-2021. (Ver detalle en Anexo 5)

Lo anterior, debido a falencias en el control al seguimiento, calidad y oportunidad de los informes elaborados por el supervisor sobre el avance del contrato.

Se recomienda, dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, a lo establecido en artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, numerales 5.2 y 5.3.3 del Manual de Contratación MN-ADF-0013, numerales 1.1, 1.2 y 1.3 “Cartilla de Supervisión y/o Interventoría” CT-ADF-0109, Memorando 0185 del 20/09/2021, Procedimiento PR-ADF-433 Etapa Contractual y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la dimensión 3ª Gestión con Valores para Resultados, la dimensión 5ª Información y Comunicación y los componentes de Actividades de Control y Monitoreo y Supervisión Continua de la dimensión 7ª Control Interno.

El cumplimiento de lo recomendado en el párrafo anterior, permite la identificación del estado real del contrato, la oportunidad frente a los términos de la liquidación, administrar, controlar y monitorear el riesgo R3 “Incumplimiento parcial o total del contrato”³⁰, evita reprocesos y desgastes administrativos por insumos incompletos e inoportunos y garantiza la publicidad de los actos asociados a los procesos contractuales atendiendo el principio de transparencia frente a la gestión y posibilitando la verificación a las partes interesadas.

6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, se analizan los resultados de la acción de control realizada, en relación con la séptima dimensión de “Control Interno” frente a los componentes del MECI, así:

6.1 Ambiente de Control

Respecto a las políticas de relación con proveedores y contratistas, la entidad emplea la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de: *“divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos contractuales, facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación”*³¹.

³⁰ Matriz de Riesgos del subproceso Adquisición de bienes y servicios V3 – 2016.

³¹ CG-PEC-0001 Código de Buen Gobierno versión 01/03/2021 DIAN

De igual manera, asume sus relaciones frente a proveedores y contratistas con criterios de planificación, transparencia, imparcialidad, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad.

Sin embargo, se evidenció falencia en los criterios de planificación de los estudios y documentos previos de un proceso contractual de la muestra, respecto a la identificación de la necesidad a satisfacer, lo que expuso a la entidad a incumplimiento del contrato 88-010-2020, tal como se evidencia en la observación No. 1 identificada como “*Deficiencias en la planeación y elaboración de los estudios y documentos previos*”. A la fecha cursa en la Subdirección de Asuntos Disciplinarios indagación preliminar con ocasión de la denuncia efectuada por la supervisora.

En relación con la Política de Gestión Documental, que busca entre otros, contar con “*procedimientos estandarizados que garanticen su integridad, confidencialidad y disponibilidad, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de su misión*”, se observó actualización de los procedimientos Etapa Precontractual PR-ADF-0435 V2., Etapa Contractual PR-ADF-0433 V2, Etapa Post contractual PR-ADF-0434 V2., el Manual de Contratación MN-ADF-0013 V4 y la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría CT-ADF-0109 V2, el 5 de noviembre de 2021, registrándose ajustes relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el código alfabético del mismo, así como las dependencias de acuerdo con la nueva estructura definida en el Decreto 1742 del 22 de Diciembre de 2020 y en las Resoluciones 069 y 070 de agosto del 2021, siendo necesaria la actualización de los procedimientos PR-FN-0105 Gestión de reservas presupuestales, PR-FN-0107 Expedición y seguimiento del registro presupuestal del compromiso –RP, publicados en las vigencias 2017 y 2018 respectivamente, atendiendo a los cambios organizacionales y de los documentos del Sistema de Gestión asociados.

6.2 Evaluación del Riesgo y Actividades de Control

La matriz de riesgos del subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, en su V1, está vigente desde el 19/12/2016, presentando 4 riesgos operacionales, con controles que están asociados a procedimientos que perdieron vigencia en 2019. A la fecha no han sido incluidos los riesgos de seguridad de la información.

En los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos remitidos en oportunidad a la entonces Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos hoy Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos³² y a la Oficina de Control Interno, en el formato FT-PEC-2096 “*Informe de Monitoreo de Riesgos*”, se observa que el Nivel central y la Dirección Seccional

³² Decreto 1742 de 2020, artículo 5 Estructura del Nivel Central, numeral 6 Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica 6.5 Subdirección de Procesos

de Impuestos y Aduanas de Riohacha reportaron la materialización del riesgo R3 “*incumplimiento parcial o total del contrato*”³³, situación que debe ser considerada en la revisión y actualización de la matriz correspondiente.

Las situaciones observadas en la acción de control evidencian materialización del riesgo R1 “*Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos*” y exposición al riesgo R3 “*Incumplimiento parcial o total del contrato*” de la matriz de riesgos de “*Adquisición de Bienes y Servicios*”. Adicionalmente la situación referida a deficiencias en la supervisión se identifica como riesgo R7 y R6 en las matrices de las áreas de origen, responsables de los subprocesos Servicios Informáticos³⁴ y Administración de Bienes³⁵ respectivamente, presentándolo como “*Deficiencias en la interventoría o supervisión de los contratos a cargo...*”.

En la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a las observaciones:

Tabla No. 10 Correlación de riesgos, observaciones y controles

Matriz	Riesgos	Observación	Controles en la Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
Adquisición de Bienes y Servicios				
Matriz de Adquisición de Bienes y Servicios V1 del 19/12/2016	R1 Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos	No. 1. Deficiencias en la planeación y elaboración de los estudios y documentos previos	Aplicar los procedimientos PR-FI-0281, PR FI 0279 y PR FI 0280*	Riesgo materializado Fortalecer los estudios y verificaciones previas respecto a las autorizaciones, permisos o licencias necesarios para la contratación, así como el control y seguimiento en su obtención. Actualizar la matriz de riesgos y los procedimientos asociados.
	R3 Incumplimiento total o parcial del contrato	No. 2 Deficiencias en la Supervisión y/o Interventoría	Aplicar el procedimiento PR-FI-0292*	Fortalecer los controles para asegurar que las actuaciones se desarrollen conforme a la normatividad aplicable. Actualizar la matriz de riesgos y los procedimientos asociados.
Con ocasión de las funciones de supervisión asignadas a las áreas de origen conforme a la muestra contractual verificada				
Matriz de Riesgos Administración de Bienes V1 del 23/10/2017	R6 Deficiencias en la interventoría o supervisión de los contratos a cargo del subproceso	No. 2 Deficiencias en la Supervisión y/o Interventoría	Aplicar el procedimiento PR-FI-0292*	Fortalecer los controles para asegurar que las actuaciones se desarrollen conforme a la normatividad aplicable. Actualizar la matriz de riesgos y los procedimientos asociados.
Matriz de Riesgos de Servicios Informáticos V1 del 24/12/2015	R7 Deficiencias en la supervisión de los contratos a cargo del proceso	No. 2 Deficiencias en la Supervisión y/o Interventoría	Aplicar el procedimiento PR-FI-0292*	Fortalecer los controles para asegurar que las actuaciones se desarrollen conforme a la normatividad aplicable. Actualizar la matriz de riesgos y los procedimientos asociados.

³³ Nivel Central reporta materialización en el segundo informe cuatrimestral de Monitoreo de Riesgos del 2020 y la DSIA de Riohacha en el segundo informe cuatrimestral de 2021.

³⁴ Matriz de riesgos operacionales proceso Servicios Informáticos versión 1 del 24/12/2015.

³⁵ Matriz de riesgos operacionales subproceso Administración de Bienes (versión 1 del 23/10/2017)

Fuente: Matrices de riesgos- FT-IC-2101 de Adquisición de Bienes y Servicios, Administración de Bienes y Servicios Informáticos y observaciones configuradas en la acción de control. Elaborado por equipo auditor.

* Los procedimientos referidos como controles perdieron vigencia en noviembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se observa que se presentaron deficiencias en la aplicación de controles definidos en las matrices de riesgos y en los procedimientos, propiciando la materialización del riesgo R1 de la matriz de riesgos de Adquisición de Bienes y Servicios *“Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos”* y exposición a los demás riesgos identificados; lo que señala, la necesidad de fortalecerlos, teniendo en cuenta los reportes de materialización y resultados de auditorías, acciones de control, autoevaluaciones, supervisión e inspecciones.

Considerando las modificaciones a la estructura y competencias de las dependencias, así como la redefinición del mapa de procesos, los subprocesos y procedimientos en el Sistema de Gestión y las matrices de riesgos deben ser actualizadas, en cumplimiento de la política de Gestión de Riesgos según la cual *“la Entidad se compromete a revisar sus diferentes elementos constitutivos (Marco de Gestión Riesgos, tablas de medición de impacto y probabilidad, formatos y plantillas, matrices de riesgo, entre otros), cuando los cambios internos o externos así los justifiquen”*³⁶, adicional a la identificación, valoración e incorporación de los riesgos de seguridad digital y de información.

6.3 Información y Comunicación

En cumplimiento de la ley de transparencia la entidad publica en el portal web la información contractual de la vigencia en curso y de las anteriores, el manual de contratación y el plan anual de adquisiciones, remitiendo a la sección correspondiente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP cuando hay lugar y se hace uso del mismo en la creación y trámite de procesos de contratación y la celebración de los contratos que se deriven de estos procesos.

La Coordinación de Comunicaciones Oficiales y Control de Registros, hoy denominada Coordinación de Documentación de la Subdirección Administrativa, como dependencia competente, expidió el Instructivo IN-ADF-0132 con lineamientos sobre la gestión documental aplicable a toda la DIAN.

Los procesos contractuales que se han desarrollado entre el mes de enero y hasta agosto de 2021, se han tramitado a través de la plataforma SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el caso de órdenes de compra.

Durante el periodo evaluado no se han generado carpetas físicas de procesos de contratación. Los documentos para cada proceso de contratación están siendo publicados con firma autógrafa mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. En cuanto a los procesos de contratación adelantados por SECOP II, los expedientes de cada proceso se encuentran en dicha

³⁶ CG-PEC-0001 Código de Buen Gobierno versión 01/03/2021 DIAN

plataforma transaccional, en la cual permanecen organizados y agrupados, según los parámetros dispuestos por Colombia Compra Eficiente. Los repositorios electrónicos para estos procesos, están compuestos únicamente de la hoja de control – Formato FT-ADF-2558 Versión 2³⁷.

Frente a la muestra de procesos contractuales revisada en SECOP II, la Subdirección de Compras y Contratos informó que en atención a los lineamientos del Archivo General de la Nación AGN, estos al ser electrónicos no cuentan con expedientes físicos adicionales, sin embargo, la Circular Externa 21 de 2017 señala que “(...)En los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, la Entidad Estatal debe conservar su original por el tiempo que indiquen sus Tablas de Retención Documental e incorporar una copia electrónica del mismo al expediente electrónico (...)”, a la luz de lo cual deben ser revisados los procedimientos y demás documentos asociados en el Sistema de Gestión.

En desarrollo de la acción de control se evidenció que persisten deficiencias en el control de la gestión documental, que afectan la integralidad, consistencia y trazabilidad de la información frente a lo actuado en los procesos contractuales, por cuanto no todos los documentos expedidos cumplen con las condiciones establecidas frente a su oportunidad, contenido y publicidad, como se expone en el ítem 5.2 de este informe.

Activos de Información

En atención a la política de transparencia y de acceso a la información pública, se observó revisión de inventario de activos de información en junio de 2020 por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, la cual reportó a la Oficina de Seguridad de la Información y a la Dirección de Gestión Organizacional, la creación de ocho nuevos activos y solicitó el retiro de registros repetidos o que ya no eran parte de los activos del área, siendo necesario continuar con la actualización y publicación del registro correspondiente, ajustándose a la realidad cambiante de los procedimientos.

Revisado el registro de activos de información con fecha de corte 04 de agosto de 2021, publicado en la página Web de la entidad³⁸, se observan 6 registros en la categoría de activo de información “*contratos estatales*” disponibles para la ciudadanía.

Se precisa que los procesos contractuales de la entidad deben ser generados en la plataforma transaccional SECOP II, que no es de gobernabilidad de la entidad.

6.4 Actividades de Monitoreo

³⁷ Correo electrónico No. 100151189 -0193 del 20/10/2021 de la Subdirección de Compras y Contratos

³⁸ https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/10_2_Registro_de_Activos_de_Informacion.xlsx

Frente a la responsabilidad que le asiste a la primera línea de defensa (gerentes públicos y líderes de proceso), de llevar a cabo la supervisión y control, se evidenció que durante la vigencia 2020 y en lo corrido del año 2021, no se realizaron visitas de autoevaluación para monitorear la gestión contractual en el Nivel Local. Sin embargo, la Subdirección de Compras y Contratos antes Coordinación de Contratos, adelantó el seguimiento del plan anual de adquisiciones y acompañamiento a las Direcciones Seccionales que lo han requerido, brindando asesoría por vía teams o por correo electrónico, sobre las dudas o inquietudes que se han presentado frente a situaciones particulares en el desarrollo de sus procesos o la ejecución de los contratos a su cargo.

Respecto del cumplimiento de las obligaciones de supervisión y/o interventoría, en los procesos contractuales de la muestra se observaron deficiencias, debido a fallas en el control y en la calidad y oportunidad de las actas y/o informes que deben dar cuenta del avance de los contratos y/o el recibo a satisfacción de las obras, productos y/o servicios esperados; lo que generó exposición al riesgo R3 “*Incumplimiento parcial o total del contrato*”, tal como se expone en el ítem 5.2 de este informe.

7. CONCLUSIONES

- La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión obedece a la atención de actividades específicas y necesarias para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la organización, frente a las cuales existe personal pero no es suficiente o que requieren una experticia en particular con la que no se cuenta, observándose en 32 casos de la muestra, recurrencia de contratistas con objetos contractuales similares.
- En los estudios y documentos previos del proceso IMC-88-014-2021 se observaron deficiencias en la identificación de condiciones técnicas para su desarrollo respecto a la necesidad de planos, diseños especiales y/o autorizaciones, lo que afectó el cumplimiento del objeto contractual.
- Se designa como supervisora a una funcionaria que no contaba con la formación y permiso requeridos para trabajo en alturas, lo que generó que verificaciones de actividades realizadas en altura se efectuaran de manera “virtual”, debiendo haberse considerado el objeto y especificaciones técnicas requeridas en el contrato.
- La supervisión y/o interventoría presenta fallas en el control de ejecución de los contratos, la oportunidad y calidad en la elaboración y publicación de los informes que den cuenta del seguimiento realizado, lo que expone a la entidad al riesgo de incumplimiento contractual y al deterioro de la imagen institucional.

- En la conformación de las unidades documentales se presentan deficiencias, en cuanto a la consistencia y trazabilidad frente a lo actuado, por cuanto no todos los documentos de los procesos contractuales se encuentran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, tal como lo dispone la Circular Externa 21 de 2017³⁹.
- Las matrices de riesgos de los subprocesos Compras y Contratos, Administración de Bienes y Servicios Informáticos, presentan desactualización en relación con los controles de la actividad contractual a cargo, lo que expone a la entidad a afectaciones en el ambiente de control y la administración de riesgos.

8. RECOMENDACIONES

- Atender los lineamientos impartidos por la Sentencia C-614/09 de la Corte Constitucional, la Sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 y la Directiva Presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, en la identificación de necesidades de talento humano, la elaboración de estudios y documentos previos y los soportes de los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para evitar la presunción de existencia de una relación laboral encubierta o subyacente y las posibles demandas contra la entidad en que se pretenda el reconocimiento del contrato realidad.
- Realizar verificaciones previas a la elaboración de los documentos precontractuales para identificar plenamente la necesidad de planos, diseños especiales y/o autorizaciones, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de los objetos contractuales.
- Seleccionar a los supervisores de contratos teniendo en cuenta el objeto a desarrollar y las condiciones específicas y técnicas requeridas para su cumplimiento, de manera que se acredite la formación y las condiciones de experticia, experiencia y cobertura de riesgos que les permita *“actuar al menos como par del contratista”*⁴⁰ y realizar las comprobaciones necesarias para certificar la efectiva recepción de obras, bienes y/o servicios contratados.
- Fortalecer el ejercicio de la autoevaluación, en coordinación con los líderes y equipos de trabajo, con el fin de contribuir con el mejoramiento continuo en la gestión contractual, al igual que los controles frente al desarrollo de la supervisión e interventoría de los contratos, de tal forma que su ejecución se realice acorde a las condiciones pactadas.

³⁹ Circular Externa 21 de 2017 del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente

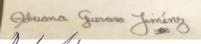
⁴⁰ G-EFSICE-01 - Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado - Selección y designación de supervisores e interventores de los contratos. Colombia Compra Eficiente

- Subsanan de manera efectiva las falencias en la gestión documental de los procesos contractuales, revisar y ajustar los procedimientos y demás documentos asociados en el Sistema de Gestión, acatando los lineamientos del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente⁴¹.
- Continuar con la revisión y ajuste de los procedimientos y demás documentos en el Sistema de Gestión, así como las matrices de riesgos, con el fin de incorporar en ellos controles y precisiones referidas a la autoridad, responsabilidad, indicadores y riesgos, en el marco de la reestructuración administrativa, y adelantar la socialización y capacitación necesarias.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para la entidad en el Memorando 00211 del 05/11/2021, sobre “...la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales” y “la planeación contractual con ocasión a los procesos electorales del 13 de marzo y 29 de mayo de 2022 (Ley de garantías – 996 de 2005)”.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Adriana Guevara Jiménez 
 Edgar Aranda Leyton 
 Enith Johana Bejarano Mosquera 
 Lucero Martínez Viancha 
 Stella Chaverra Valenzuela 
 Yolanda Medina Pulido 
 Yenly Aleyda Romero Agudelo - Líder 

Revisó: Martha Isabel Rodríguez Mendoza – Evaluador Despacho OCI 
 Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación de Auditoría Integral 

⁴¹ Circular Externa 21 de 2017 del Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficiente que señala “(...)En los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, la Entidad Estatal debe conservar su original por el tiempo que indiquen sus Tablas de Retención Documental e incorporar una copia electrónica del mismo al expediente electrónico (...)